



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 636 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 MAYO 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

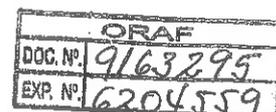
#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 6474 SIAF N° 15369, de fecha 16 de octubre de 2024, remitida por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 993-2024-GRJ/DRC, de fecha 11 de noviembre de 2024, remitido por la LCC. Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 474-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 709-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 238-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 439-2025-GRJ/DRC, de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por la LCC. Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 344-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Orden de Servicio N° 6474 SIAF N° 15369, de fecha 16 de octubre de 2024, remitida por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 993-2024-GRJ/DRC, de fecha 11 de noviembre de 2024, remitido por la LCC. Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **otorga CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO**, a favor de **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 474-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el proveedor **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, ha cumplido con la ejecución del 100% del único entregable por el monto de S/. 2,000.00 Soles, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la **OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES**, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Servicio N° 6474 SIAF N° 15369, por lo que emite **OPINION TECNICA favorable** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, del único entregable, por el importe de S/. 2,000.00 Soles, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 709-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, por el importe de S/. 2,000.00 Soles, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1881, en la Meta 185 específica 2.3.2.7.14.98, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N° 238-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicios N° 6474 SIAF N° 15369, único entregable por el monto de S/. 2,000.00 Soles, cuyo objeto fue por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**AUDIOVISUAL**, a favor del proveedor **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N° 439-2024-GRJ/DRC, de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por la LCC. Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**, a favor de **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, de conformidad a la Orden de Servicios N° 6474 SIAF N° 15369, único entregable por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 344-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6474 SIAF N° 15369, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, por el monto de S/. 2,000.00 Soles, único entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, con RUC N° 10749023819, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S 6474, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 185, Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, Especifica de Gasto: 2.3.2.7. 14. 98, por el monto de S/. 2,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1881.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, de conformidad a la Orden de Servicios N° 6474 SIAF N° 15369, único entregable por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **FLORES MEDRANO FIORELLA MELISSA**, por el **SERVICIO DE COBERTURA Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, de conformidad a la Orden de Servicios N° 6474 SIAF N° 15369, único entregable por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 185  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3. 2.7. 14. 98  
 MONTO : S/ 2,000.00 Soles  
 C.P. NOTA N° 1881

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Oficina Regional de Comunicaciones, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

*[Handwritten Signature]*  
 C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
 SECRETARIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 MAY 2025

*[Handwritten Signature]*  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL

